

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali Valle, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

Alimentos mayor Rad.Nº.2001-01129-00

En atención al certificado de estudios allegado por la beneficiaria de la cuota alimentaria el pasado 22 de marzo, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, el certificado de estudios superiores cursados en la Universidad del Valle sede regional de Buga, allegado por la beneficiaria de la cuota alimentaria, *mismo que la acredita académicamente hasta el mes de junio del presente año, cursando cuarto semestre en la jornada diurna del programa académico Licenciatura en música.*

SEGUNDO. Consecuente con lo anterior, dese paso a la continuidad del pago de los depósitos judiciales que se encuentren depositados en la cuenta del Juzgado por concepto de cuota alimentaria para este asunto.

TERCERO. EXHORTAR a LINA ALEJANDRA VIRISIMO SALAZAR, a fin de que, allegue semestral y oportunamente el certificado universitario, en aras de que acredite la permanencia de los estudios y por ende la continuidad del pago de la cuota alimentaria de manera sucesiva. Contrario a ello, queda supeditado el pago hasta la comprobación del requisito en mención.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 045 Hoy 19 DE ABRIL DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria